PC
PEC

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

CEIP SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS

PLAN DE CONVIVENCIA

Educación y Deporte



#500AÑOSEDUCANDO

CEIP SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS
Calle San Andrés nº 10
23004 Jaén

Educación y Deporte

INDICE

I. INTRODUCCION
II. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN NUESTRA ACTUACIÓN
III. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA
 A. Diversidad del alumnado
 B. Situación de la convivencia en el centro
 C. Actuaciones desarrolladas en el centro
 D. Relación con las familias
IV. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA
 A. Generales
 B. Específicos
V. ACTUACIONES
 A. Conjunta de los órganos docentes
 i. Órganos de gobierno
 ii. Órganos de coordinación
 B. Conjunta EOE/EQUIPO DIRECTIVO
 C. Conjunta EQUIPO DIRECTIVO/TUTORES
 D. Tratamiento de la violencia sexista, racista….
 E. Conjunta con los delegados de padres/madres
VI. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO
VII. NORMAS DE CONVIVENCIA
VIII. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO
 A. Prevenir conflictos
 B. Detectar conflictos
 C. Mediar en conflictos
 D. Resolver conflictos
IX. AULA DE CONVIVENCIA
X. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS
XI. CORRECCIONES
XII. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
 A. Funciones
 B. Plan de actuación
 C. Equipo de convivencia en el aula
XIII. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIFUSIÓN DEL PLAN

I. INTRODUCCIÓN

La preocupación creciente que el problema de la convivencia está creando en los Centros de Enseñanza, nos avoca a abordarlo seriamente y, teniendo en cuenta los instrumentos de que disponemos: la normativa y el R.O.F., aplicar las medidas acordadas, aprobadas y contempladas en los mismos, con objeto de tratar de dar solución a los problemas de disciplina que se plantean.

Para que cada profesor en su aula sepa cómo actuar y resolver los casos de conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la misma, que tanto inciden en el normal desarrollo de las clases, en los alumnos y en el clima de convivencia general del Centro: se ha realizado este plan de convivencia, que servirá de guía e indicará los pasos a seguir en cada situación.

Se trata de favorecer la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad escolar en la toma de decisiones que conduzcan a la calidad de la educación.

La educación tiene como objetivo básico contribuir a la formación integral de cada persona. Pero este imperativo de la educación no es sólo de naturaleza individual, sino que adquiere también una dimensión colectiva.

En una sociedad axiológicamente plural, la educación debe contribuir a la formación de personas capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a las libertades de los demás y en el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.

Para ello, es fundamental como **MEDIDA PREVENTIVA** que el alumnado sea conocedor de sus **derechos y deberes**, de las normas de convivencia del centro y de las posibles correcciones que se pueden aplicar en los casos de faltas contrarias a las mismas. Esta labor la realizaran los diferentes tutores o tutoras, cada un@ en su aula, tomando como referencia este Plan de Convivencia que recoge cada uno de estos apartados, debiendo aportar los padres también su granito de arena. Esperamos con esto ir mejorando la

convivencia en las aulas, en el centro e influir positivamente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación integral del alumnado.

II. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN NUESTRA ACTUACIÓN

Vamos a partir de nuestra propia experiencia intentando ser realistas. Entendemos que el funcionamiento de un centro educativo depende en gran medida de la coordinación y de la capacidad de dar respuestas eficaces a la hora de resolver los conflictos que surgen inevitablemente.

Los principios que inspiran nuestra actuación en este sentido a la hora de elaborar este Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Tender a mejorar el clima de convivencia en el Centro y dar solución a los conflictos que surgen en las relaciones diarias entre los propios alumnos o entre alumnos y profesores.
2. Desarrollar actuaciones planificadas y, a ser posible, sistemáticas ante los problemas cotidianos que se generan en el Centro.
3. Proponer soluciones concretas y eficaces a los pequeños problemas diarios que pueden llegar a hipotecar la convivencia y la marcha del Centro.
4. Abordar dichas actuaciones y soluciones de manera colegiada, en equipo.
5. Esforzarnos en respetar los derechos y las sensibilidades de los miembros de la comunidad educativa, así como asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente.

III. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

A partir del curso 2020/21 con la desaparición de la ESO en el centro los problemas de convivencia han disminuido. Hemos llegado a una situación en la que prácticamente apenas hemos tenido conflictos graves, sólo algunos leves que se han solucionado con labor tutorial.

Hay que constatar que el centro no tiene problemas graves de disciplina con los alumnos que han comenzado sus estudios desde infantil en él, ya que desde esta edad se les viene inculcando hábitos de estudio y trabajo, así como

el respeto a los profesores e instalaciones del centro, presentándose este problema cuando nos vienen alumnos conflictivos de otros centros.

En general, podemos decir con satisfacción que la convivencia en el centro ha llegado a ser óptima durante el presente curso, y que todo el profesorado ha podido realizar su labor docente con orden y disciplina en las clases.

DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Hay un grupo de alumnos que manifiesta gran pobreza léxica. El vocabulario utilizado por el alumnado es vulgar.

Un gran porcentaje de los mismos poseen en casa otros libros que no son de texto, los cuales son utilizados para consulta, y una habitación donde poder estudiar.

Un gran número de padres de alumnos sólo muestra interés por las notas, pero no participan en la labor educativa.

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

Tipo y número de conflictos que se producen:

La mayor parte de los conflictos que se producen son faltas contra las normas de convivencia de carácter leve, siendo reincidentes pocos alumnos. El número de faltas es bajo y se solucionan con medidas tutoriales. El porcentaje de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia es mínimo, relacionadas con peleas e insultos en los juegos, sin la más importancia, ya que después siguen los alumnos jugando y tan amigos. Cuando se ve intencionalidad, son atajadas de inmediato, y se aplican las medidas correctoras correspondientes.

Causas y sectores implicados en ellos:

Las causas de las faltas contra las normas de convivencia están relacionadas con alumnos, ya de por sí inquietos, que poseen pocos hábitos de trabajo y presentan algún retraso en materias fundamentales. Otros, son los padres los que no acostumbran a sus hijos a ser responsables, acostumbrándolos a la falta de puntualidad. En cuanto a las agresiones e injurias, no solemos tener faltas de este tipo en este centro

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO:

Ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas:

Ante cualquier situación conflictiva el centro aplica las correcciones correspondientes, según la gravedad de la misma. Se sigue el procedimiento reglamentario de anotación de las faltas en el parte de incidencias de clase y se denuncian las faltas gravemente perjudiciales al director y jefe de estudios.

La efectividad de estas medidas es muy positiva al no quedar impune ninguno de los alumnos que las cometen. Es importante contar con la colaboración de los padres a la hora de aplicar las correcciones correspondientes y la labor tutorial realizada por los tutores.

Participación del profesorado, las familias, el alumnado, personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro:

Todo el profesorado participa activamente en el control y aplicación de correcciones, realizando las consiguientes anotaciones y poniéndolo en conocimiento del director y jefe de estudios.

Las familias participan colaborando con los profesores y tutores de sus hijos, acudiendo a las tutorías correspondientes, siempre que los profesores requieren su presencia y colaboración con el centro.

El alumnado participa cumpliendo las correcciones impuestas y tratando de mejorar su conducta con compromiso ante los padres y tutores.

El personal de administración y servicios actúan dentro de sus responsabilidades, denunciando cualquier falta que observan en el centro poniéndolo en conocimiento de la dirección y jefatura de estudios, y tratando de hacer ver a los alumnos que no están cumpliendo con las normas de convivencia del centro, instándoles a que se comporten correctamente.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO:

La relación del centro con las familias se realiza a través de la labor tutorial realizada por los profesores del centro: reunión de padres a principio de curso y tutoría individual, a través de la página web del centro, participación en fiestas conmemorativas, viajes, y todo tipo de actividades en las que se requiere su colaboración.

Hay que destacar su participación en las actividades extraescolares desarrolladas fuera del horario escolar que son organizadas por la A.M.P.A.

IV. OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos generales que se persiguen con el plan de convivencia son:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos de mejorarla.
3. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Con objeto de afrontar el problema de la conflictividad escolar y tratar de darle una solución, el C.E.I.P. "Santa Capilla de San Andrés" se ha fijado los siguientes objetivos:

Con respecto al profesorado:

1. Concienciar al profesorado de la importancia del mantenimiento de la disciplina para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle con toda normalidad.
2. Elaboración de un Plan de Convivencia adaptado a las circunstancias del Centro y conocimiento del mismo por todo el profesorado.
3. Realización de campañas de prevención y educación en valores

Con respecto al alumnado:

1. Conocimiento de todo el alumnado de sus derechos y deberes, normas de convivencia del centro y correcciones.
2. Entrevistar, orientar, motivar, y atender personalmente a los alumnos conflictivos, bien por los tutores o con personal especializado, extendiéndose también a los alumnos faltos de motivación.
3. Aplicación inmediata de medidas correctoras ante cualquier situación de indisciplina y anotación en su expediente individual.

Con respecto a los padres:

1. Recabar la colaboración de los padres para solucionar los casos de indisciplina de sus hijos.
2. Poner en contacto a los padres con personal de Servicios Sociales para casos de necesidad.
3. Cumplimiento de la normas de convivencia por parte de los padres.

Con respecto a la Administración y Ayuntamiento:

1. Recabar la ayuda y colaboración de todos los servicios relacionados con el tema de la convivencia, tanto de la Junta como del Ayuntamiento, para la resolución de los conflictos que se puedan presentar.
2. Informar al Servicio de Inspección Educativa de los casos graves de faltas de convivencia y correcciones aplicadas y reflejarlas en el programa Séneca.

V. ACTUACIONES.

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS.

Con respecto al Profesorado
Actuaciones
• Realizar una mentalización general del profesorado y conseguir una unión en torno a este tema. • Confeccionar un Plan de Convivencia, que sea práctico y operativo, consensuado por la comunidad educativa, para incorporarlo al Proyecto de Centro. Revisión periódica durante curso • Creación del Comité de Conflictos, de intervención rápida, compuesto por el director/a, el jefe/a de estudios y el tutor/a del alumno/a. • Implicar a todo el Claustro en caso de conflictos graves. • Reforzar la autoridad en el Centro siguiendo la escala: profesor/a de aula, tutor/a, jefe/a de Estudios, director/a. • Realizar labores de prevención, con informaciones concretas sobre los expedientes de los alumnos conflictivos en los pasos de un ciclo a otro, a los nuevos tutores • Incluir en la programación de aula la realización de campañas en educación en valores
Responsables
• Equipo directivo • Tutores
Recursos
• Claustro • Normativa • Documentos sobre el tema • Información sobre el alumnado
Procedimientos
• Reuniones órganos docentes y de coordinación del centro • AMPA

Con respecto al alumnado
Actuaciones
• Dar a conocer a los alumnos por sus tutores/as sus derechos y deberes, las normas de convivencia del Centro y las correcciones que llevan consigo las faltas a estas normas. • Entrevistar y orientar personalmente a los alumnos conflictivos. • Atender personalmente a los alumnos que padecen situaciones violentas • Motivar a los alumnos conflictivos con la participación en actividades complementarias y extraescolares • Aumentar la autoestima de los alumnos conflictivos mediante personal especializado (psicólogo, asistentes sociales, etc.). • Aplicar medidas correctoras inmediatas ante cualquier actitud agresiva o violenta. • Programar una educación diversificada para alumnos carentes de motivación y alumnos conflictivos con posibles pautas como las siguientes: ○ Articular la posibilidad de que los alumnos que no puedan seguir la marcha de la clase salga del aula para actividades puntuales. ○ b) Valorar el trabajo y los progresivos avances de los alumnos. • Abrir un expediente individual de seguimiento de faltas de conducta a los alumnos conflictivos.
Recursos
• Normativa • Partes de incidencias • Documentación alumnos • Documentación sobre el tema • Expediente del alumno • Actividades extraescolares y complementarias
Procedimientos
• Horarios de tutoría • Entrevistas personales con alumnos y padres • Participación en actividades • Normativa • Archivo de expedientes

Con respecto a los padres
Actuaciones
• Actuar de manera conjunta los padres y profesores para solucionar los casos de alumnos conflictivos • Resolver los problemas de alumnos que necesiten la intervención de personal de Servicios Sociales para casos de necesidad • Dar a conocer a los padres las normas de convivencia y evitar las conductas violentas de estos dentro del Centro.
Responsables
• Jefe de Estudios • Tutores • Servicios Sociales • Dirección
Recursos
• Normativa • Partes de incidencias • Expediente del alumno • Boletín informativo • Web del centro
Procedimientos
• Horarios de tutoria con los padres • Entrevistas personales con alumnos y padres • Información en la web del colegio y publicación del plan

Con respecto a la Administración y Ayuntamiento
Actuaciones
• Solicitar ayuda y colaboración de los asesores de convivencia de la Delegación Provincial de Educación • Solicitar la ayuda del E.O.E. para que actúe con los alumnos con problemas de carácter y conducta • Recabar la ayuda necesaria de organismos como la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y Ayuntamiento para casos puntuales con alumnos conflictivos. • Enviar información puntual al Servicio de Inspección Educativa de los acuerdos de la Comisión de Convivencia sobre la aplicación de correcciones a alumnos conflictivos
Responsables
• Jefe de Estudios • Dirección
Recursos
• Normativa • Autorización de los padres • Expediente del alumno
Procedimientos
• Solicitud dirección • Correo ordinario

ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO

ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Actuaciones del Claustro y del Consejo Escolar:

El Claustro y el Consejo Escolar supervisarán y aprobarán las normas de convivencia del centro, una vez elaboradas y consensuadas por los órganos de coordinación docente. Estás normas irán incluidas en el presente plan de convivencia.

Tanto el Claustro como el Consejo Escolar serán informados en sus reuniones ordinarias de la marcha de la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar por medio de la Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea necesario para la aplicación de medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Actuaciones del Equipo Directivo:

El director o directora y el jefe o la jefa de estudios como miembros unipersonales de gobierno y responsables de la convivencia en el centro, serán los encargados de informar, coordinar, supervisar, llevar el seguimiento y realizar cuantas actuaciones sean necesarias, junto con los órganos de coordinación docente: E.T.C.P., Equipos de Ciclo y Tutores, para la buena marcha de la convivencia en el centro.

Participarán en las reuniones de E.T.C.P, recogiendo las sugerencias que aporten los coordinadores de los distintos equipos de ciclo en materia de convivencia, unificando criterios, elaborando finalmente las normas, y llevándolas al Claustro y Consejo Escolar para su aprobación definitiva. Después se encargarán de su distribución a los distintos equipos de ciclo para su difusión e información al alumnado y padres.

Tomarán parte activa en las reuniones de tutoría, audiencia a profesores y padres y de Comisión de Convivencia cuando las faltas de disciplina sean graves.

ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Actuaciones del E.T.C.P.:

El E.T.C.P. será el encargado de recoger las sugerencias y aportaciones en materia de convivencia de los distintos equipos de ciclo para en sus reuniones elaborar las normas definitivas de convivencia del centro. Este llevará un seguimiento global de la convivencia del centro, información que se llevará al

Claustro y Consejo Escolar. Decidirá también en las recompensas o premios a los cursos que hayan destacado por su mejor comportamiento durante el curso y que servirá de estímulo para los demás.

Actuaciones de los Equipos de Ciclo:

Los Equipos de Ciclo se encargarán de elaborar las normas que después se llevarán a la reunión de E.T.C.P. y también de la difusión e información de éstas una vez aprobadas entre todo el profesorado del ciclo. El coordinador o coordinadora llevará el seguimiento global de la convivencia en el ciclo para informar luego al E.T.C.P., y trabajarán conjuntamente con el personal del Equipo de Orientación Educativa para coordinar su actuación tanto pedagógica como orientativa en materia de convivencia con el grupo de alumnos y alumnas del ciclo.

Actuaciones de los tutores:

Los tutores se encargarán de la difusión e información de las normas de convivencia del centro por escrito a los padres y alumnos. Las comentarán con estos en clase y llevarán el control de seguimiento de la convivencia en el aula, para pasar la información después al coordinador de ciclo. También realizarán un seguimiento y tratamiento puntual de las faltas de convivencia y aplicación de correcciones, informando al jefe o jefa de estudios.

Tendrán reuniones de tutoría con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Los tutores asistirán a las reuniones de auditoría con el director o directora y jefe o jefa de estudios cuando la situación lo requiera, bien individualmente y con las madres o padres de los alumnos citados.

Coordinarán las actividades y llevarán el seguimiento del trabajo del alumnado de su curso que por falta a las normas de convivencia tenga que asistir al aula de convivencia.

Favorecerán la integración del alumnado de nuevo ingreso tanto en el aula como en el centro con las medidas necesarias, coordinando su actuación con el jefe o jefa de estudios, los miembros del E.O.E., profesorado especialista y asistente social.

ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN, PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Los miembros del Equipo de Orientación Educativa ejercerán una labor de mediación entre los padres de los alumnos y los miembros de los equipos docentes, utilizando la información que estos les suministran. Para ello realizarán entrevistas con los padres de los alumnos, entrevistas con los alumnos, y elaboración de pautas de actuación a seguir por los profesores con respecto a los alumnos que presenten problemas de disciplina y requieran un tratamiento individualizado de su problemática.

ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

Es fundamental la labor de coordinación del tutor o tutora con los miembros del equipo docente respecto a los alumnos de nuevo ingreso: facilitando la información necesaria a todo el equipo, programando actuaciones conjuntas e informando a los alumnos y padres de todo lo relativo al centro, información contenida en el Boletín Informativo que se entrega a principio de curso. Por otro lado es importantísima la concienciación del resto de

compañeros de aula, para que estos manifiesten su ayuda y colaboración a los nuevos compañeros.

Debido a que la ratio de alumnos por aula en este centro esta siempre más baja, una gran mayoría de alumnos inmigrantes vienen a escolarizarse en él, dispensándoles una buena acogida y prestándoles toda clase de ayuda e información para su rápida integración en la comunidad educativa. Todos estos nos vienen mostrando su agradecimiento, a la vez que un alto grado de satisfacción del que nos sentimos orgullosos.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Con respecto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones, hay que manifestar que este centro, paralela a la labor de los tutores y resto del profesorado del centro, viene desarrollando en los últimos cursos el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, realizando todo tipo de actividades encaminadas a concienciar a los alumnos y educarlos en los valores del respeto, tolerancia y convivencia entre todos los alumnos.

Hemos de afirmar que en este centro no se han producido nunca actos de violencia sexista, racista ni de cualquiera otra de sus manifestaciones.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas de promoción de la cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos público; en su artículo 7, apartado 2, dictamina que en las escuelas de infantil y colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas.

En su apartado 4, especifica que si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

De lo expuesto anteriormente, los dos padres o madres, uno elegido entre los que forman parte del Consejo Escolar y el otro u otra en representación de la A.M.P.A. serán los que tomen parte en las reuniones de la Comisión de Convivencia y acudirán a las reuniones de consulta para solucionar problemas de convivencia cuando sean citados por el director o directora del centro.

Además de estas funciones, estas madres o padres, actuarán a petición de los tutores o tutoras que los requieran como mediadores para la resolución de posibles conflictos de convivencia que surjan entre los propios alumnos o de estos con cualquier miembro de la comunidad educativa.

El gabinete provincial sobre la convivencia asesorará al centro sobre las funciones específicas de estos miembros dentro de la Comisión de Convivencia y concretar un plan de actuaciones para los mismos.

VI. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos.

a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b. Al estudio.
c. A la orientación educativa y profesional.
d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los Centros docentes.
g. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de

hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
i. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
j. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
k. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
l. A la protección contra toda agresión física o moral.
m. A la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
n. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
o. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, de forma adecuada a su edad.

Deberes

a) El estudio, que se concreta en:
b) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
c) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
d) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro.
e) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
f) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
g) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
h) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la

comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
j) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.
k) Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
l) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
m) Participar en la vida del Centro.
n) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar, a través de las Tutorías.
2. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecen la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión

VII. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las específicadas en el ROC del centro

VIII. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS:

El sistema educativo tiene como una de sus finalidades la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La mayoría de los conflictos se deben solucionar pacíficamente mediante:

1. El diálogo.
2. La cooperación.
3. La solidaridad.
4. La ayuda mutua.

Como medidas a nivel general:

1. Promoveremos la paz como acción colectiva e individual.
2. Aprenderemos a saber convivir con los conflictos y a promover soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
3. Intentaremos detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia.

Para ello, es necesario que tanto el alumnado como sus padres o tutores conozcan:

1. Sus derechos y deberes.
2. Las normas de convivencia tanto generales del centro como particulares de cada aula.
3. Las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarán, según que las faltas de disciplina sean leves, graves o muy graves.
4. Otras medidas preventivas serían:
5. Establecimiento de un programa de habilidades sociales.
6. Programa de acogida para los alumnos de nuevo ingreso.
7. Programa de acogida para el alumnado inmigrante.
8. Favorecer la participación de los padres y madres en la vida del centro.

Además de esto, es muy importante la labor tutorial con los padres de alumnos que presenten algún problema de disciplina.

MEDIDAS PARA DETECTAR LOS CONFLICTOS:

Utilizaremos la información que puedan dar los profesores del Centro, alumnado en general, padres y P.A.S. en el momento en que se detecte cualquier falta de disciplina en el Centro, poniéndolo en conocimiento del Tutor, Jefe de Estudios o Director, en este orden.

Llevar por parte del profesorado un control minucioso de las faltas de disciplina de los alumnos, anotándolas en el parte de incidencias de cada clase, que entregarán al Jefe de Estudios

MEDIDAS PARA MEDIAR EN LOS CONFLICTOS:

Se garantizará en todo momento la autonomía del tutor/a en la resolución de los conflictos que se produzcan en su aula. Además de éste, intervendrán como mediadores y según la gravedad de la falta: El/La delegado/a de los padres, el/la coordinador/a del equipo de ciclo, el/la Jefe/a de Estudios, el/la directora/a, y por parte del E.O.E. el/la educador/a social, así como los alumnos/as formados por el EOE para este asunto.

El papel desempeñado por estos será el de facilitar las vías de diálogo para encontrar una solución al problema planteado.

Entre las medidas propuestas tenemos: la de acoger a las personas en conflicto, escucharlas, recogida de información, promover la comprensión mutua, y acordar y fijar un compromiso de mejora de comportamiento.

MEDIDAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS:

Además de la intervención mediadora de los responsables relacionados en el apartado anterior; tanto el profesorado en general, los tutores, Jefe de Estudios y Director, dentro del ámbito de las competencias que les autoriza la

ley y según la gravedad de la falta, aplicarán los correctivos correspondientes a aquellos alumnos que cometan faltas de disciplina.

IX. AULA DE CONVIVENCIA

El **aula de convivencia** es un espacio de intervención educativa y reflexión dentro del centro escolar, concebido no como un instrumento puramente punitivo o sancionador, sino como un recurso pedagógico fundamental para la resolución de conflictos y la mejora del clima escolar.

Centrada en sus vertientes preventiva y protectora, se define a través de dos dimensiones complementarias:

- **Función Preventiva (Anticipación y Reeducación):** Actúa como una medida de anticipación pedagógica. Su objetivo es intervenir de forma temprana y educativa sobre aquellas conductas que alteran la convivencia para evitar su reiteración o agravamiento en el futuro. En este espacio, el alumno trabaja —a menudo guiado por tutores, orientadores o educadores sociales— en la toma de conciencia de sus actos, el reconocimiento de los errores, el desarrollo de la empatía y la interiorización de los límites personales de los demás. Se busca dotar al menor de herramientas emocionales y sociales para relacionarse de forma constructiva, previniendo que la actitud inadecuada se convierta en un patrón de comportamiento.
- **Función Protectora (Salvaguarda y Cuidado):** Ejerce una doble protección. Por un lado, **protege al resto del alumnado (y especialmente a las víctimas de la conducta disruptiva)** al paralizar de manera inmediata la agresión o el conflicto en el aula ordinaria, garantizando el derecho de todos a un entorno escolar seguro, digno y libre de violencia física o moral. Por otro lado, **protege al propio alumno infractor**, ya que evita su exclusión del sistema o la desconexión del centro (como ocurriría con una expulsión a casa sin seguimiento). Le proporciona un entorno estructurado, seguro y de atención más individualizada donde no pierde su derecho a la educación, permitiéndole reconducir su actitud desde el acompañamiento y la reparación del daño causado.

En definitiva, desde esta perspectiva, el aula de convivencia es un entorno de contención y aprendizaje que protege el bienestar emocional y físico de toda la

comunidad educativa mientras trabaja activamente para que el conflicto no vuelva a producirse.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNO/A SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Los criterios para la asistencia al aula vienen establecidos en los artículos 34 y 37 del decreto 328/2010 sobre organización y funcionamiento de centros de educación infantil y primaria, así como los órganos competentes para aplicar las correcciones en los artículos 35 y 38 del propio decreto.

Además de estos el tutor podrá derivar al aula de convivencia (entendida como medida de anticipación pedagógica) otras conductas que puedan alterar la convivencia del centro y que puedan impedir o dificultar el normal desarrollo cognitivo o emocional de cualquier alumno o alumna.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Para la recogida de incidencias en materia de convivencia, el profesorado y responsables de su control y seguimiento dispondrán de una serie de documentos modelo que se cumplimentarán en cada momento del proceso, tanto en la recogida como en la tramitación y aplicación de correcciones o medidas disciplinarias por los responsables correspondientes. Estos documentos estarán disponibles en Jefatura de Estudios y son los siguientes:

1. Parte de incidencias de clase: Se llevará diariamente y en él cualquier profesor puede anotar las incidencias que se produzcan en esa clase.

2. Carta de apercibimiento a los padres: Se enviará, siempre que cualquier tutor o tutora lo considere necesario, a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna, como corrección aplicada a cualquier falta contra las normas de convivencia del centro.

3. Denuncia de faltas de conducta: La realizará cualquier profesor o profesora del centro, cuando se cometa una falta gravemente perjudicial para la convivencia,.

4. Trámite de audiencia al tutor o tutora, profesor o profesora del alumno o alumna: Este se realizará por el director o directora y el jefe o jefa de estudios cuando las correcciones o medidas disciplinarias a aplicar sean las de cambio de grupo, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clase o suspensión del derecho de asistencia al centro, bien por conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

5. Trámite de audiencia al alumno o alumna: Se realizará por el tutor o tutora directamente al alumno o alumna cuando haya que imponer correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia.

6. Carta de citación a los padres, madres o representantes legales para realizar el trámite de audiencia: Será enviada por el tutor o tutora.

7. Trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales: Este se realizará por el director, acompañado del jefe o jefa de estudios y el tutor o tutora del alumno o alumna, cuando sean medidas disciplinarias las que hay que aplicar por faltas gravemente perjudiciales para la convivencia. Una vez relleno el documento será firmado por los padres, madres o representantes legales y los profesores presentes, entregando una copia a los padres, madres o representantes legales y otra al jefe o jefa de estudios y al tutor o tutora del alumno o alumna.

8. Actas de reuniones de la Comisión de Convivencia: Serán archivadas por el jefe o jefa de estudios y se entregará una copia a los padres representantes de los alumnos y A.M.P.A. También se enviará una copia al servicio de Inspección Educativa cuando la corrección o medida disciplinaria sea la suspensión de la asistencia al centro por un número determinado de días.

9. Comunicando corrección o medida disciplinaria al tutor o tutora, padres, madres o representantes legales y jefe o jefa de estudios: Los profesores o profesoras y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso al tutor o tutora, de las correcciones

que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias.

10. Ficha individual de seguimiento de conducta: Deberá llevarla cada tutor o tutora.

11. Expediente individual de seguimiento de conducta: Lo llevará el jefe o jefa de estudios, y en él se irán archivando todos los documentos relacionados con los alumnos que cometan faltas de conducta contra las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la misma.

12. Ficha de valoración de la convivencia diaria de aula por el profesorado y normas básicas que se valoran: Cada profesor irá dando una puntuación según el comportamiento del grupo-clase durante su permanencia en la misma.

13. Ficha de valoración semanal de la convivencia por el Equipo de Convivencia de Aula y el Tutor o Tutora: Se realizará semanalmente.

Además del registro que se lleva en el centro de toda la documentación relativa al seguimiento del cumplimiento de las normas de convivencia, conforme se van produciendo conductas contrarias a estas normas, se van introduciendo los datos en el programa Séneca de la Consejería de Educación en su apartado correspondiente.

XI. DE LAS CORRECCIONES: (Carácter, Circunstancias y Ámbitos)

Especificadas en el ROC del centro

XII. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES, FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

CEIP SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS
Calle San Andrés nº 10
23004 Jaén

Educación y Deporte

De acuerdo con Decreto 328/2010, el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. En los centros de tres, cuatro y cinco unidades la comisión de convivencia estará formada por el director o directora del centro, un maestro o maestra y dos padres, madres o representantes legales del alumnado. Si el centro tiene una o dos unidades, la comisión de convivencia la integrará el director o directora y un padre, madre o representante legal del alumnado.

FUNCIONES:

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

1. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:
2. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
3. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
4. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
5. Mediar en los conflictos planteados.
6. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
7. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

8. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
9. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

10. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

PLAN DE ACTUACIÓN:

El objetivo principal de la Comisión de Convivencia es el de contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro en cada uno de sus espacios, resolviendo los conflictos que se generen de forma pacífica, reflexiva y dialogada, y tratar de lograr la integración de aquellos alumnos que generen problemas mediante un compromiso entre ambas partes. Para ello se fija el siguiente plan de actuación:

- Recogida de iniciativas y sugerencias de los distintos sectores que integran la comunidad educativa para la mejora de la convivencia en el centro y su incorporación al presente plan de convivencia.
- Dar conocer a todos los miembros de la comunidad educativa el presente plan de convivencia, en el que se garantizan los derechos de todos y se recogen las normas de obligado cumplimiento para la buena marcha del centro.
- Seguir aplicando el Plan de Igualdad en Educación entre Hombres y Mujeres, para evitar la discriminación y la integración de todo el alumnado.
- Mediación, previo requerimiento del director o directora, en los conflictos graves que se planteen en el centro.
- Realizar el seguimiento y el cumplimiento efectivo de las correcciones acordadas en las reuniones de comisión de Convivencia y aplicadas a los alumnos conflictivos.

- Proponer al Consejo Escolar para su incorporación a este plan de todas aquellas medidas que redunden en beneficio de la convivencia en el centro.
- Informar al pleno del Consejo Escolar en las reuniones ordinarias que éste celebra al final de cada trimestre de la marcha de la convivencia a lo largo del trimestre y de las actuaciones llevadas a cabo.

Además de estas actuaciones, se podrán incorporar aquellas que provengan del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar

EL EQUIPO DE CONVIVENCIA DE AULA: UN NUEVO ENFOQUE

La Educación para la Paz y la Convivencia es uno de los objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Para avanzar con paso firme en su consecución disponemos del Equipo de Convivencia de Aula, una idea en la que debemos profundizar y que pretende conseguir aproximarnos a lo que sería **"un aula pacífica", basada en la cooperación, en el diálogo, la tolerancia, en el autocontrol y en la resolución pacífica de los conflictos en la perspectiva de trabajar por una Cultura de la Paz y No Violencia.** La aportación del profesorado en hacer esto posible es decisiva.

1. Objetivos:

1. Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen "clima" en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.
2. Generar una situación que propicie la integración del alumnado que genera problemas.
3. Conseguir una implicación de todos los alumnos en la solución de los problemas que se plantean en el aula.
4. Conseguir que en las aulas exista voluntad de mejorar progresivamente la dinámica del grupo.

2. Contenidos:

a) Los Equipos de Convivencia de Aula estarán compuestos por 4 alumnos/as que con una duración semanal y rotatoria, y tendrían las siguientes funciones:

- Dos alumnos/as se encargarían de actuar de mediadores en los conflictos que pudieran surgir entre el alumnado, evitando los enfrentamientos por ellos mismos o pidiendo la ayuda necesaria. También se encargarían de propiciar la integración de los alumnos/as con dificultades de relación con los demás.

- Un alumno/a se encargaran de evitar las salidas a los pasillos entre clase y de poner orden en el aula durante ese período de tiempo. Llevarán un registro de los compañeros que no cumplan las normas y darán cuenta de ello al profesor que llega y lo anotarán en el informe.
- Un alumno/a se encargarían del cuidado del material disponible en el aula y ayudarían a mentalizar a los compañeros de mantener la limpieza y el decoro de la clase. Se encargarán de mantener limpia la zona del pasillo que corresponda.

Estas tareas podrán ser modificadas, ampliadas o matizadas en el proceso de puesta en marcha del Equipo de Convivencia de Aula en las respectivas tutorías.

A los Equipo se les investirá de autoridad emanada de la propia clase, ya que se pretende que esta forma de gestionar la clase sea adoptada por una mayoría cualificada en cada una de las aulas.

Los equipos emitirán un informe semanal, con una valoración de los logros y las dificultades que se han presentado.

Procedimientos y tareas del Equipo Directivo, de los Equipos de Ciclo y Tutores/as:

I. Exposición de la propuesta al E.T.C.P. y a los tutores para enriquecerla con las aportaciones de todos los implicados.
II. Partimos de la convicción de que este modelo de organización favorece a la mayoría de los alumnos y que sólo un pequeño grupo se va a sentir aludido y perjudicado en sus planteamientos de falta de interés por el trabajo escolar. Por ello, habrá que debatir la propuesta con los propios alumnos de cada ciclo. Difundir las ventajas que tendría este modelo de organización, que pretende aumentar la seguridad para las personas,

combatir la violencia entre iguales desde una perspectiva de colaboración entre todos y que brinda protección a los alumnos/as que habitualmente sufren malos tratos de sus compañeros. En esta tarea tienen especial responsabilidad los tutores, aunque todos debemos incidir en los mismos planteamientos.

III. Puesto que vamos a encargar a los alumnos el control de la clase en los momentos de cambio de hora y para minimizar los problemas que se puedan derivar de esta responsabilidad a los alumnos, conviene que el tiempo que el profesor tarda en incorporarse a la clase sea el mínimo posible.

XIII. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia serán las que el profesorado relacione, previa consulta al mismo. Estas actividades serán comunicadas al correspondiente centro de profesores para incluirlas en su programación del curso, como se ha venido realizando hasta la fecha.

Consideramos por el momento que sería necesario programar cursos de mediación escolar, tanto para el profesorado como para los padres de alumnos.

XIV. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Una vez consensuado y aprobado este Plan de Convivencia en reuniones de Claustro y Consejo Escolar, hay que darlo a conocer a toda la comunidad educativa; para ello se darán los siguientes pasos:

1. Los profesores tutores del centro se encargarán de comentarlo con los alumnos en sus respectivas aulas y lo pondrán en funcionamiento.
2. En las reuniones de tutoría que se celebran a principio de curso con todas las madres, padres y representantes legales del alumnado, harán una explicación exhaustiva del mismo.
3. Al final de cada trimestre, se hará un seguimiento del mismo en las reuniones de Claustro y Consejo Escolar.
4. Por parte del E.T.C.P. se hará una relación de indicadores para ver el grado de ejecución del plan a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con su aplicación.
5. El plan estará abierto siempre a las modificaciones que puedan contribuir a su mejora y que provengan de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Se publicará en la web del centro www.colegiosantacapilladesanandres.com y en el tablón de anuncios.